



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARATÁN PARA EL AÑO 2026**

### **1. Bases Regulatorias**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales para la realización de actividades culturales del municipio de Zaratán aprobada definitivamente en Sesión Pleno Ordinaria de 26 de Abril del 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 140 de 20 de Junio del 2016, modificada dicha ordenanza en Sesión Pleno Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2020 y publicada n.º 112 de 15 de junio de 2020.

### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:  
Partida Presupuestaria 334-481.00 Fomento de Actividades Culturales y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de //15.00,00// euros (QUINCE MIL EUROS)

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad:

- El fomento de actividades CULTURALES y programas que complementen y enriquezcan la oferta sociocultural del Ayuntamiento de Zaratán.
- Colaboración en el mantenimiento de instalaciones y en la adquisición de equipamientos para las asociaciones.

Dentro de dichas actividades, serán gastos subvencionables: Exposiciones conciertos, edición de publicaciones conferencias, grupos de teatro y danza, conjuntos y agrupaciones musicales, cultura popular, talleres de pintura, escultura fotografía cerámica, grabado, comunicación etc., y otras relacionadas con ellas y todas las indicadas en el artículo 1 de la Ordenanza Específica Reguladora de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para la realización de actividades culturales:

No serán objeto de subvención: Los viajes o excursiones a parques temáticos, visitas comerciales, así como los actos de carácter político.

No serán objeto de subvención actividades objeto de contrato entre este Ayuntamiento y una o varias asociaciones vecinales.

No se entenderá como actividad subvencionable los concursos (pintura, fotografía etc.) abiertos a cualquier participante.

La presente subvención se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

### **4. Requisitos de los Solicitantes:**

Asociaciones Vecinales de Zaratán, con personalidad jurídica propia y domicilio social en este término y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este municipio y cuyo objeto sea la realización de actividades culturales.

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Cultura.

---

**Ayuntamiento de Zaratán**

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100/983343399. Fax: 983341075





El órgano competente para resolver será el Alcalde Presidente

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán de forma telemática, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de PAC de las Administraciones Publicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la última publicación de la convocatoria en el *TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y *BNDS*. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Proyecto de Actividades programadas para el año 2026 con indicación del coste estimado para cada una de ellas.
- Relación valorada de gastos previstos a realizar para el presente ejercicio 2026.
- Solicitud de anticipo de hasta 80 % de la Subvención.
- Declaración responsable de no estar incurso la Asociación en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones, según modelo Anexo o Autorización al ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones sociales.
- Compromiso de comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que se tomen en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Declaración Responsable indicando que las empresas (personas físicas o jurídicas) con las que contratan esta dadas de alta en el IAE, en epígrafe correspondiente, comprometiéndome a aportar, en caso de ser requerido, esta documentación.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas efectivamente en el ejercicio anterior. (No deberá presentarse si ya se presentó anteriormente con motivo de la justificación)

## **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante *el Alcalde* de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de





Valladolid.

### **9. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- 1.- Actividades, eventos o programas propuestos al municipio que tengan relevancia a nivel social.
- 2.- Gratuidad de las actividades para todos los vecinos del municipio.
- 3.- Organización de actividades que promuevan o involucren a personas con riesgo de exclusión social.
- 4.- Número de asociados de la entidad solicitante, empadronados en el municipio. Se remitirá listado de asociados empadronados con nombre y apellidos y DNI
- 5.- Número de destinatarios potenciales de las actividades, valorándose si son abiertas a toda la población o sólo a socios.
- 6.- Colaboración de la Asociación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento de Zaratán.
- 7.- Aportación económica de la asociación para los programas de actividades solicitadas, que redunde en beneficio de todos los vecinos.
- 8.- Continuidad de actividades propuestas con respecto a años anteriores.

La valoración del apartado 1, será de 0 a 30 puntos.

La valoración del apartado 2, será de 0 a 15 puntos.

La valoración del apartado 3, será de 0 a 10 puntos.

La valoración del apartado 4, será de 0 a 10 puntos.

La valoración del apartado 5, será de 0 a 10 puntos.

La valoración del apartado 6, será de 0 a 10 puntos.

La valoración del apartado 7, será de 0 a 10 puntos.

La valoración del apartado 8, será de 0 a 5 puntos.

### **10.- Publicidad.-**

Se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento los actos que deban ser objeto de publicación en base a lo previsto en el art. 42 y siguientes, de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre. No obstante, se hará notificación personal a cada Asociación Solicitante. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

### **11.- Justificación.**

Anticipos: Deberá entregarse facturas justificativas por importe del 200% del anticipo recibido, unido a los Anexos II cumplimentados.

Subvención completa. La fecha fin de entrega de justificación será el **15 de Noviembre del 2026. Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 15 noviembre, podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas.** Conforme al artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para la realización de Actividades Culturales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Zaratán**

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100/983343399. Fax: 983341075

